



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00011-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de SAKANA DEL PERÚ S.A.

REFERENCIA : Informe N° 00011-OEFA/DS-PES, de fecha 29 de enero de 2013

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 5 de diciembre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de SAKANA DEL PERÚ S.A.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

SAKANA DEL PERÚ S.A.

3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 39.6 t/h.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 117-2002-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Manzana "C", Lote N° 17, Zona Industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 5 de diciembre de 2012 a las 9:00 a.m. se inició la supervisión, verificándose el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en proceso productivo de filete de anguila congelada.

5.1 Efluentes

- Para el tratamiento de efluentes del proceso de congelado, el administrado dispone de rejillas horizontales, rejillas verticales y trampas. Los efluentes convergen en una poza y por rebose pasa a otra poza. Posteriormente, son derivados a una laguna de oxidación.
- El administrado, previo tratamiento realizado en la laguna de oxidación, vierte sus efluentes del proceso de congelado a una acequia.
- Los efluentes domésticos que se generan en el establecimiento industrial pesquero, correspondiente a los servicios higiénicos, duchas, inodoros, lavatorios, urinarios, comedor y cocina, fluyen a través de una línea independiente y son tratados en un pozo séptico.
- El administrado en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA³, se ha comprometido a efectuar semestralmente, el monitoreo de los efluentes de desagües y pozas de oxidación, cuyos resultados debe ser remitidos a la autoridad competente.
- El administrado no ha presentado los resultados o reportes de monitoreo de los efluentes correspondiente al año 2012 (1er. y 2do. semestre), a la autoridad competente.

5.2 Emisiones y sistemas de frío



- El administrado cuenta con los siguientes equipos: tres (3) túneles de congelamiento, dos (2) congeladores de placas de 16 t/día de capacidad, utilizando como refrigerante amoníaco, dos (2) cámaras de almacenamiento de congelado, dos (2) plantas de hielo en escamas y en bloques.
- El administrado en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA⁴, se ha comprometido a emplear equipos compactos para evitar posibles fugas del refrigerante amoníaco anhidro (R-717).

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Estudio de Impacto Ambiental – EIA, aprobado con Certificado Ambiental N° 036-2005-PRODUCE/DINAMA de fecha 25 de noviembre de 2005.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- El administrado no ha instalado el detector de fuga de refrigerantes.

5.3 Residuos Sólidos

- El Establecimiento Industrial Pesquero del administrado cuenta con un área para el almacenamiento temporal de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y con dispositivos de almacenamiento dispuestos en varias zonas de la planta.
- Respecto al almacén de residuos sólidos no peligrosos, no se realiza la segregación de los residuos y no se observa dispositivos de almacenamiento en el interior del almacén.
- En relación al almacén de residuos sólidos peligrosos, se evidenció la falta de rotulado que identifica el tipo de residuo.
- El administrado tiene instalado en su establecimiento industrial pesquero un transportador helicoidal para transportar los sólidos del proceso de congelado, los que serán depositados en un volquete para su posterior traslado a la empresa Peruvian Sea Food S.A.

El presente reporte público del Informe N° 00011-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 22 ABR. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

⁴ Estudio de Impacto Ambiental – EIA, aprobado con Certificado Ambiental N° 036-2005-PRODUCE/DINAMA de fecha 25 de noviembre de 2005.

